



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ACUERDO DE CONCEJO N° 036 – 2016 – MDA

Asia, 14 de Julio del 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13.07.2016, el Informe N° 089-2016-AC/MDA de la Subgerencia de Contabilidad, que solicita la aprobación del Concejo Municipal para realizar las modificaciones presupuestarias referente al presupuesto asignado para la compra de medicamentos para los beneficiarios del Programa de la Tercera Edad y se incorpore el apoyo con medicamentos a las personas de bajos recursos económicos, de acuerdo a la evaluación de la Asistente Social de la Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia;

Que, en el mismo sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 41° de la mencionada Ley señala que los Acuerdos de Concejo, son decisiones que toma el Concejo referido a asuntos específicos, de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 63-2016-AS-MBT/MDA de la Asistente Social de la Municipalidad, hace de conocimiento sobre la existencia de un presupuesto de Cincuenta Mil (S/. 50,000.00) Soles para la compra de medicamentos para los beneficiarios de la Tercera Edad, y se considere también a las personas que se encuentran delicadas de salud y no cuentan con recursos económicos para solventar los gastos de su enfermedad;

Que, mediante Informe N° 089-2016-AC/MDA de la Subgerencia de Contabilidad de este Municipio, hace de conocimiento para atender lo solicitado es necesario sea aprobado mediante Sesión de Concejo Municipal y se comunique a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para que realice las modificaciones presupuestarias correspondientes;

Asia capital Turística del Verano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13.07.2016, se da tratamiento a los informes que se describen en los párrafos que anteceden, aprobándose por unanimidad se incorpore el apoyo con medicamentos a las personas que no cuentan con recursos económicos para solventar los gastos de su enfermedad, de acuerdo a la evaluación de la Asistente Social de la Municipalidad;

Que, estando al amparo de lo expuesto en la presente y de conformidad con las atribuciones que le competen a la Alcaldía según lo dispuesto en el inciso 6° del Artículo 20°, en concordancia con el segundo párrafo del artículo 39° y el artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el apoyo con medicamentos a las personas que no cuentan con recursos económicos para solventar los gastos de enfermedad, de acuerdo a la evaluación situacional de la Asistente Social de la Municipalidad, debiéndose considerar del monto presupuestado para los beneficiarios de la Tercera Edad.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas pertinentes, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
Jose Apur Chumpe
Jose Apur Chumpe
ALCALDE

Asia capital Turística del Verano